



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1528)

24 MAYO 2016

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Orosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, e identificado en proceso con el código unificado 1089, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0005420 del 18 de Mayo de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 47.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ochocientos treinta y tres millones novecientos cincuenta mil trescientos pesos M/cte. (\$1.833.950.300.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil ochocientos treinta y tres millones novecientos

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

cincuenta mil trescientos pesos M/cte (\$1.833.950.300.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron con los requisitos para el proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, e identificado en proceso con el código unificado 1089, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 94 de 2016, como se relaciona a continuación:

PORTALES DE ALICANTE Cod. 1089									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	42975	7938192	NESTOR DANIEL	SIERRA PAYARES	\$ 3.295.017,00	26/11/2014 13:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	74480	9022976	DAIMER JOSE	BALDOVINO MANJARREZ	\$ 4.304.200,00	09/06/2015 10:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	29567	9080882	HUMBERTO	DIAZ MORRIS	\$ 2.500.000,00	02/10/2014 10:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	82240	9146900	EDWIN	MARTINEZ ZUÑIGA	\$ 2.500.000,00	12/08/2015 15:54	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	64964	9155086	MIGUEL ARTURO	ALVAREZ SANCHEZ	\$ 2.500.000,00	10/04/2015 17:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	41634	9237314	JHON JAIRO	LOPEZ VILORIA	\$ 3.092.612,00	21/11/2014 09:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	69394	11039683	JOSE LUIS	PEINADO DIAZ	\$ 2.500.000,00	29/04/2015 14:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	37950	11294962	HIGINIO	JAVELA VASQUEZ	\$ 7.751.475,00	05/11/2014 11:10	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	68956	15035539	EFRAIN	AREVALO CASTRO	\$ 5.000.000,00	28/04/2015 11:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	39075	19460719	JOSE SAMUEL	BALDION RODRIGUEZ	\$ 2.509.598,00	10/11/2014 09:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	66569	19769578	JORGE MARIO	GELVEZ CORRALES	\$ 2.512.020,00	20/04/2015 17:02	25,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
12	63130	19792576	REMBERTO RAFAEL	RHENALS ROJANO	\$ 2.500.000,00	07/04/2015 10:34	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	69554	19896023	PROSPERO	SARMIENTO PARRA	\$ 2.500.000,00	30/04/2015 15:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	28124	21980714	MARTA ISABEL	BOLIVAR OSPINA	\$ 4.176.080,00	24/09/2014 16:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	66265	22801838	KATHERINE	GARAY OLIVO	\$ 2.500.000,00	20/04/2015 09:46	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
16	60119	23062880	MARIA VICTORIA	MIER GUERRERO	\$ 2.500.000,00	18/03/2015 09:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	60490	23218755	SIXTA TULIA	ARROYO DE VASQUEZ	\$ 2.500.000,00	19/03/2015 08:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

18	78793	30660368	MARICELA DE JESUS	HERRERA TENORIO	\$ 2.500.000,00	13/07/2015 21:14	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	74639	30763698	NORELYS DEL CARMEN	CASTRO MARTINEZ	\$ 2.500.000,00	09/06/2015 16:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	63075	30771627	ROSA AYDEE	ARMESTO AVILA	\$ 2.500.000,00	07/04/2015 08:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	35495	30844755	JAQUELINE DEL CARMEN	OSPINO CABARCAS	\$ 2.500.000,00	22/10/2014 17:16	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
22	68599	32580864	JAQUELINE ESTHER	ANAYA SOLIS	\$ 4.304.813,00	27/04/2015 11:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	69262	32907338	LIVIVET	CASTELLAR ALGARIN	\$ 4.314.211,00	29/04/2015 08:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	69035	32935741	KATHERINE	GAVIRIA OLIVERA	\$ 2.809.616,00	28/04/2015 13:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	84941	32938456	ADELA MARGARITA	MERCADO DE AVILA	\$ 2.500.000,00	29/09/2015 20:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	64036	45434454	MARIA CONCEPCION	ALFARO ROGER	\$ 2.518.236,00	09/04/2015 10:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	24929	45436800	EMPERATRIZ	FERIA VILLA	\$ 2.500.000,00	15/09/2014 10:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	30834	45439393	DALCIRA	RODRIGUEZ MARTINEZ	\$ 2.500.000,00	07/10/2014 10:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	71433	45451543	DORIS	RODRIGUEZ SOLERA	\$ 2.984.534,00	20/05/2015 09:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	82378	45463987	ROSIRIS	REDONDO TORRES	\$ 27.578.200,00	13/08/2015 09:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	64141	45479617	MALLINES	ESCUDERO ROJAS	\$ 2.500.000,00	09/04/2015 14:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	42118	45491426	NELSY	MARTINEZ CASTILLA	\$ 2.500.000,00	23/11/2014 13:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	13648	45498138	KATIA MARCELA	DIAZ ZUÑIGA	\$ 4.182.508,00	24/07/2014 17:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	28932	45499972	MARY ISABEL	IBARRA PALACIO	\$ 2.805.692,00	29/09/2014 17:34	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
35	63361	45516794	MIRIAM JUDITH	SUAREZ CASTILLO	\$ 2.500.000,00	07/04/2015 16:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	68958	45526902	DELSY ISAUARA	MADRID SANCHEZ	\$ 4.304.200,00	28/04/2015 11:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	39001	45528414	YUDI SORAYA	CHANG ROSERO	\$ 4.304.200,00	10/11/2014 07:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	14268	45528792	NARLYS MARLYTH	LEGUIA CABRERA	\$ 9.901.901,00	28/07/2014 13:41	25,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
39	66549	45540903	OLGA CLAUDIA	MARTINEZ CONDE	\$ 2.500.000,00	20/04/2015 16:44	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
40	59262	45550772	ANA RAQUEL	HERNANDEZ LLAMAS	\$ 2.510.007,00	11/03/2015 17:14	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
41	38736	45551316	LUZ EVELINE	PINEDO MADRID	\$ 7.798.749,00	07/11/2014 15:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	22858	45557920	MAYERLYS	RIOS ROMERO	\$ 5.441.052,00	05/09/2014 08:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

43	23764	45691414	ADELAIDA	ANGULO CASTRO	\$ 4.304.200,00	08/09/2014 11:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	68612	45754338	LIBIA INES	MENDEZ CERMEÑO	\$ 2.500.918,00	27/04/2015 11:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	74100	45757971	ELIDA ROSA	CABARCAS CARMONA	\$ 3.961.521,00	05/06/2015 11:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	25037	45759635	YENNYS BERNABELA	PEREZ CARREAZO	\$ 4.581.824,00	15/09/2014 12:04	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
47	70547	50881182	MEIDE ISABEL	FLOREZ FLOREZ	\$ 2.500.000,00	11/05/2015 15:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	79096	50910108	ELA CECILIA	PALENCIA TUIRAN	\$ 4.304.200,00	15/07/2015 10:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	63065	52248391	YOLANDA	FUENTES OTALORA	\$ 4.304.200,00	06/04/2015 18:06	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
50	64066	73079081	ENGELBERTO	MORALES TEJEDOR	\$ 10.484.550,00	09/04/2015 11:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	68952	73115336	JORGE	JULIO BERRIO	\$ 2.823.221,00	28/04/2015 11:02	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	75005	73122988	CARLOS ARTURO	BERTEL PADILLA	\$ 2.500.000,00	16/06/2015 10:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	69141	73161858	MIGUEL IGNACIO	HOLLMANN TIRADO	\$ 9.378.200,00	28/04/2015 16:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	23866	73200239	LUIS DANIEL	VILLA OROZCO	\$ 2.500.000,00	08/09/2014 15:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	63122	73204692	RICHAR	MORELOS DIAZ	\$ 2.505.305,00	07/04/2015 10:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	71573	73270508	ORLANDO RAFAEL	CAMACHO ALVAREZ	\$ 2.500.000,00	20/05/2015 16:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	35446	73580537	RAFAEL GUSTAVO	CORTINA LORA	\$ 2.500.000,00	22/10/2014 16:24	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
58	74535	92032560	CARLOS ARTURO	PALENCIA COLEY	\$ 4.665.040,00	09/06/2015 11:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	69321	1010068327	CRISTINA ISABEL	BALLESTEROS MUNIVE	\$ 2.500.000,00	29/04/2015 10:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	68208	1044921945	TANIA MILENA	PEREZ OROZCO	\$ 4.304.200,00	24/04/2015 16:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	61480	1047371969	HAROLD ENRIQUE	CARMONA BOLAÑO	\$ 2.500.000,00	24/03/2015 14:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	23125	1047375654	IVAN JOSE	TUÑON GARCIA	\$ 5.805.475,00	05/09/2014 15:39	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	82324	1047381197	MAURICIO ALEJANDRO	VALLE MORALES	\$ 2.500.000,00	12/08/2015 19:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	73628	1047383816	JULIETTE	GUERRERO RODRIGUEZ	\$ 2.500.000,00	03/06/2015 14:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	44537	1047387360	YULEINIS YULIANA	MANNSBACH E QUINTERO	\$ 2.545.095,00	05/12/2014 15:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	68171	1047389617	SINDY MILENA	ZUÑIGA MENDOZA	\$ 2.500.000,00	24/04/2015 16:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	14597	1047392755	LINA MERCEDES	SANTOYA GARCIA	\$ 3.377.306,00	30/07/2014 15:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	42121	1047394823	JENNIFER ELLEN	TORRES CASTRO	\$ 4.529.725,00	23/11/2014 18:30	25,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

69	61715	1047396588	LUIS ALFREDO	DOMINGUEZ PEÑA	\$ 2.500.000,00	25/03/2015 09:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	63049	1047404052	JULIETH PAOLA	BARRIENTOS MATUTE	\$ 2.500.000,00	06/04/2015 16:55	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	74505	1047409048	CLAUDIA LUCIA	PACHECO MADARIAGA	\$ 2.624.181,00	09/06/2015 10:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	29755	1047413824	GERAL	MEZA VASQUEZ	\$ 4.304.200,00	02/10/2014 16:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	73768	1047419557	ANTONY LAURA DE	RODRIGUEZ RAMOS	\$ 2.500.000,00	04/06/2015 11:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	78845	1047424939	JESUS	AMOR ROMERO	\$ 2.500.000,00	14/07/2015 09:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
75	70578	1047437220	KATERINE	ACEVEDO REVOLLO	\$ 2.500.000,00	11/05/2015 16:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
76	68715	1047447614	JESUS ALBERTO	ARTEAGA BLANQUICET	\$ 2.500.000,00	27/04/2015 15:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	35556	1047447736	ANA CAROLINA	LOPEZ RODRIGUEZ	\$ 2.500.000,00	23/10/2014 08:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
78	57760	1050426297	MARCIA ELENA	REZA GONZALEZ	\$ 3.585.634,00	02/03/2015 16:08	25,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
79	34678	1051816895	ELIANA PATRICIA	SERRANO YEPES	\$ 2.500.000,00	21/10/2014 10:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
80	64925	1051822629	MARIA JOSE	LARA ARROYO	\$ 2.500.000,00	10/04/2015 17:00	30,00	C.C.F. DE CARTAGENA	FONVIVIENDA
81	39049	1067906590	JOSE LEONARDO	MONTES LOZANO	\$ 2.921.695,00	10/11/2014 08:39	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
82	69117	1069462452	ORLEIDA ISABEL	QUIÑONEZ AVILEZ	\$ 2.500.000,00	28/04/2015 15:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
83	22306	1101441079	OSCAR YOVANNY	BANQUEZ PADILLA	\$ 2.500.000,00	04/09/2014 08:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	49601	1128049547	EDITH	JARAMILLO GOMEZ	\$ 5.721.750,00	29/12/2014 14:11	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	69159	1134331446	JORGE LEONARDO	SALAZAR SUAREZ	\$ 2.500.000,00	28/04/2015 16:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
86	82314	1137222515	IRMA ESTHER	MARZAN TEHERAN	\$ 4.318.561,00	12/08/2015 18:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	30720	1143331486	XAVIER GABRIEL	VILLALBA ACEVEDO	\$ 2.800.000,00	07/10/2014 08:21	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
88	78881	1143333166	ROMMY MARGARITA	CANTILLO RAMIREZ	\$ 4.304.200,00	14/07/2015 10:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	82343	1143338001	PABLO	JULIO HENRIQUEZ	\$ 2.500.000,00	12/08/2015 20:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
90	74483	1143355857	DALILA	HERRERA TORRES	\$ 4.304.200,00	09/06/2015 10:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	58483	1143371950	MARY LUZ	AGAMEZ BARRIOS	\$ 2.500.000,00	06/03/2015 11:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.833.950.300.00	

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, e identificado en proceso con el código unificado 1089, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

24 MAYO 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira 
Proyectó: Claudia Paris 